



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales sin que se hayan formulado reclamaciones o alegaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito número 7 del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el pleno en sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2018 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 192, de fecha 5 de octubre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del T.R.L.R.H.L., dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la inserción de la citada modificación.

Estado de gastos					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	91008	Préstamo Caja Rural (inversiones 2006) Ptmo. 0653	3.448,00	2.595,76	6.043,76
011	91009	Préstamo Caja Rural (inversiones 2007) Ptmo. 7158	3.522,00	5.302,42	8.824,42
011	91010	Préstamo Caja Rural (inversiones 2008) Ptmo. 0057	3.542,00	10.718,85	14.260,85
011	91011	Préstamo Caja Rural (inversiones 2009) Ptmo. 2954	2.300,00	8.876,04	11.176,04
				27.493,07	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos				
Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Tesorería gastos generales	27.493,07
TOTAL INGRESOS				27.493,07

Villanueva de Alcardete, 14 de noviembre de 2018.–La Alcaldesa, María Dolores Verdúñez Flores.

N.º I.-5878